

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **061**

Fecha: **06/04/2022**

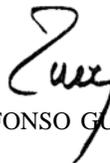
Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 004 2009 00701	Ejecutivo Singular	COOMEDES LTDA. Rte Legal JULIO CESAR GOMEZ RIVEROS	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	07/04/2022	18/04/2022	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY**

06/04/2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

SECRETARIO



Rad. 68001-40-03-004-2009-00701-01

Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: COOMEDES LTDA.

DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Este Despacho se abstiene de dar trámite a los memoriales allegados por el abogado NAHUM ALEJANDRO RODRIGUEZ RIOS, como quiera que mediante auto del 27 de enero de 2022 se reconoció personería a la abogada CLAUDIA ARCINIEGAS MARTINEZ, portadora de la tarjeta profesional No. 153.272 del C.S. de la J, según el poder allegado, para que represente a la parte demandada en los términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Maria Del Pilar Morera Cuenca
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 005 De Sentencias
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9bf090023638a8f92f97c07ef5dd4863c5418fae24705ccef765e45cffa755f**

Documento generado en 29/03/2022 03:03:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El presente auto se notifica a las partes por anotación en el **ESTADO No. 056**, fijado el día de hoy 30 de marzo de 2022, a las 8:00 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO



**RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN. PROCESO RAD.
6800140030042009-00701-01**

Alejandro Rodriguez <nahumale92@hotmail.com>

Jue 31/03/2022 9:37 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores,

JUZGADO **QUINTO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA

REF. RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACION.

RADICADO: 6800140030042200900-701-01

DEMANDANTE: COOMEDES LTDA.

DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

NAHUM ALEJANDRO RODRIGUEZ RIOS, abogado en ejercicio portador de la T.P. 298.780 del C.S.J., e identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.269.397 de Pamplona, con domicilio en Bucaramanga, Santander, actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** en contra del auto de fecha 29 de marzo de 2022.

adjunto respetuosamente correspondiente memorial en formato PDF.

Con respeto,

NAHUM ALEJANDRO RODRIGUEZ RIOS

C.C. 1.094.269.397 de Pamplona

T.P. 298.780 del C.S.J.

Señores,

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA

REF. RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACION.

RADICADO: 6800140030042200900-701-01

DEMANDANTE: COOMEDES LTDA.

DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

NAHUM ALEJANDRO RODRIGUEZ RIOS, abogado en ejercicio portador de la T.P. 298.780 del C.S.J., e identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.269.397 de Pamplona, con domicilio en Bucaramanga, Santander, actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** en contra del auto de fecha 29 de marzo de 2022, como quiera que en el mismo el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA manifiesta:

Este Despacho se abstiene de dar trámite a los memoriales allegados por el abogado NAHUM ALEJANDRO RODRIGUEZ RIOS, como quiera que mediante auto del 27 de enero de 2022 se reconoció personería a la abogada CLAUDIA ARCINIEGAS MARTINEZ, portadora de la tarjeta profesional No. 153.272 del C.S. de la J, según el poder allegado, para que represente a la parte demandada en los términos del mandato conferido.

Decisión del despacho que resulta totalmente errada, toda vez que en el auto al cual hace referencia el despacho, se realiza el reconocimiento de personería jurídica para dentro del presente proceso a la parte **DEMANDADA**, esto es el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, de la siguiente manera:

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud que precede, se **RECONOCE** personería a la abogada CLAUDIA ARCINIEGAS MARTINEZ, portadora de la tarjeta profesional No. 153.272 del C.S. de la J, según el poder allegado, para que represente a la parte demandada, en los términos del mandato conferido.

DR. NAHUM ALEJANDRO RODRIGUEZ RIOS.

Abogado

Carrera 37 No. 44 – 25 Piso 2 B/manga

Tel. 3124692990

Y, el despacho reconoció personería al suscrito **NAHUM ALEJANDRO RODRIGUEZ RÍOS** como abogado de la parte **DEMANDANTE**, esto es COOMEDES LTDA, mediante auto de fecha 23 de abril de 2019 de la siguiente manera:

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bucaramanga, veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Visto el memorial que antecede, ACÉPTESE la sustitución de poder presentada por el Dr. FRANCISCO JAVIER AFANADOR QUIÑONEZ en calidad de apoderado de la parte ejecutante; y en consecuencia, RECONÓZCASE PERSONERÍA al Dr. NAHUM ALEJANDRO RODRIGUEZ RIOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.269.397 portador de la T.P. No. 298.780 del C. S. de la J., como apoderado de la demandante COOMEDES LTDA, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 170).

Por lo expuesto anteriormente, solicito a su señoría, reponer el auto de fecha 29 de marzo de 2022 y dar el trámite correspondiente a los memoriales allegados ante el despacho por parte del suscrito **NAHUM ALEJANDRO RODRIGUEZ RÍOS** como apoderado de la parte **DEMANDANTE**, o de lo contrario se me **CONCEDA EL RECURSO DE APELACIÓN PARA QUE SEA EL AD QUEM EL QUE DECIDA CON BASE EN LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS SI SE REVOCA EL AUTO EN CUESTIÓN.**

Con respeto,



NAHUM ALEJANDRO RODRIGUEZ RIOS

C.C. 1.094.269.397 de Pamplona

T.P. 298.780 del C.S.J.

nahumale92@hotmail.com

J004-2009-00701

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACION PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA PROVIDENCIA DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2022, SE CORRE TRASLADO A LAS PARTE DEMANDADA POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ABVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DÍA SIETE (07) DE ABRIL DE 2022, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE 2022.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (No. 061), HOY SEIS (06) DE ABRIL DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario